

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA

Auto núm.546

Popayán, agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

|             |                                                    |
|-------------|----------------------------------------------------|
| Referencia: | JURISDICCION VOLUNTARIA -CORRECCION REGISTRO CIVIL |
| Demandante: | GLORIA MARIA ANDELA OBANDO                         |
| Apoderado   | LUCELLY MORCILLO HERRERA                           |
| Radicado:   | 190014003003-2022-000379-00                        |

Ha venido a despacho la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA para corrección de registro civil adelantada por GLORIA MARIA ANDELA OBANDO, a través de apoderada judicial encontrándose vencido el término concedido para subsanar la demanda, a fin de que indicara cuál de los dos correos indicados es el que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados, conforme se indicó en nuestro proveído de fecha 4 de agosto de 2022 .por lo tanto no se puede tener por subsanada la presente demanda.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibidem se procederá a rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

**R E S U E L V E**

**1.- RECHAZAR** la presente demanda JURISDICCION VOLUNTARIA para corrección de registro civil adelantada por GLORIA MARIA ANDELA OBANDO, a través de apoderada judicial por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

**2.- ORDENAR** notificar esta decisión al apoderado judicial mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiéndole que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA

3.- Previa cancelación de su radicación, ARCHIVESE en los de su clase.

.

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

,

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

Pili

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación en estado  
No. 111.  
Hoy 19 de agosto de 2022  
  
MARIA DEL PILAR SUAREZ G.  
Secretaria